



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por RESFC-2017-2600-APN-DI#INAES ha resuelto REVOCAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR y consecuentemente la CANCELACION DE LA MATRICULA a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO EL OBRERO LTDA (MAT 31852), COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPIGA DEL LITORAL LTDA (MAT 35956), COOPERATIVA DE TRABAJO FELIPE GALLARDO LTDA (MAT 36632), COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LTDA (MAT 36658), COOPERATIVA DE TRABAJO NALA LTDA (MAT 28557), COOPERATIVA DE TRABAJO SARGENTO CABRAL LTDA (MAT 29425), COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA SYLVINA LTDA (MAT 35196): COOPERATIVA DE TRABAJO QUITILIPI II LTDA (MAT 35791), COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDACION MAPIC LTDA (MAT 28193), COOPERATIVA DE TRABAJO XANJA ZORO – LA LEONESA I LTDA (MAT 35816), COOPERATIVA DE TRABAJO COM TOBA LTDA (MAT 28194), COOPERATIVA DE TRABAJO UNA ESPERANZA EN MARCHA LTDA (MAT 28192), COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO LTDA (MAT 28195), COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA (MAT 36635), COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJO FUTURO LTDA (MAT 36631), COOPERATIVA DE TRABAJO CACIQUE CATAN LTDA (MAT 36640), COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE SEPTIEMBRE LTDA (MAT 36634), COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERACION Y LIBERTAS LTDA (MAT 36636), COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY LTDA (MAT 36630), COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO LTDA (MAT 29426), COOPERATIVA DE TRABAJO HIPOLITO IRIGOYEN LTDA (MAT 35964), COOPERATIVA DE TRABAJO EL REMANSO LTDA (MAT 36656), COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DESCAMIZADOS LTDA (MAT 36662), COOPERATIVA DE TRABAJO QUEBRACHO COLORADO (MAT 36638), COOPERATIVA DE TRABAJO QOM PI LTDA (MAT 25562), COOPERATIVA DE TRABAJO CHIMICHURRI LTDA (MAT 39793), COOPERATIVA DE TRABAJO HAMBRE CERO LTDA (MAT 39688), COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HACHEROS DE ROQUE SAENZ PEÑA LTDA (MAT 36977), todas con domicilio legal en la Provincia de Chaco. Contra la medida dispuesta son oponibles los Recursos de: REVISION (Art. 22 Inc. a) —10 días— y Art. 22 Inc. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1.759/72 - T.O. 894/17 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1.759/72 - T.O. 894/17 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 (T.O. 894/17 —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (T.O. Dto. N° 894/17).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 22/05/2018 N° 34425/18 v. 22/05/2018

Fecha de publicación 22/05/2018